



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 942-2024-MDS-GM-OGPP, sobre solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2025 (PIA);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; y conforme al Anexo 7 que forma parte integrante de la Ley N° 32185, corresponde a la Municipalidad Distrital de Samegua el monto de S/ 24'715,138.00 (Veinticuatro Millones setecientos quince mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41 de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas determinadas actos o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 31, numeral 31.3, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el numeral 31.4 del precitado artículo prescribe que los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine;

Que, con Informe N° 942-2024-MDS-GM-OGPP, de fecha 24 de diciembre del presente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante Comunicado N° 0031-2024-EF/50.01, Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025, se encuentra disponible en versión electrónica el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" para fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025, por lo que es de suma urgencia la aprobación del PIA en Sesión Extraordinaria, y mediante Provedo N° 1381 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2025 por el monto total de S/ 24,715, 138.00 (Veinticuatro Millones setecientos quince mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles para el periodo del 1ro de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

GASTOS

Tipo de Transacción 2. Gastos Genérica de Gasto	En Nuevos Soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 2,279,623.00
2. Pensiones y Prestaciones Sociales	S/ 82,946.00
3. Bienes y Servicios	S/ 5,354,374.00
4. Don. y Transf. a Gob. Org. Intern. Unid. De Gob.	S/ 0.00
5. Otros Gastos	S/ 73,195.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 10,940,780.00
7. Adquisición de Activos Financieros	
8. Servicio de la Deuda	S/ 5,984,220.00
Total Gastos S/.	S/ 24,715,138.00

El desagregado de gastos se detalla en el reporte de "Presupuesto de gastos", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que los recursos que financian el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Samegua, aprobado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento y rubros de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción 1: Ingresos	En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento	
1. Recursos Ordinarios	S/ 141,808.00
2. Recursos Directamente Recaudados	S/ 991,501.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales	S/ 0.00
4. Donaciones y Transferencias	S/ 0.00
5. Recursos Determinados	S/ 23,581,829.00
07 Foncomun	S/ 1,477,844.00
08 Impuestos Municipales	S/ 1,006,588.00
18 Canon y Sobrecanon	S/ 21,097,397.00
TOTAL	S/ 24,715,138.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE